



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

57053

23 JUN 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Vitarte,

OFICIO MULTIPLE N° 232 -2017- DIR.UGEL 06 /J.AGEBRE

Señor(a):

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR de la Jurisdicción de la UGEL 06.

Presente.-

Asunto : Modificatoria a la norma sobre "Visitas de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y Paseos de Integración, Participación en Eventos Deportivos y Culturales y Otras Actividades Escolares".

Referencia : R.M.N° 321-2017-MINEDU
R. M.N°627-2016-MINEDU
R.V.M. N° 086-2015-MINEDU
R.D.N°4103-2017-UGEL 06

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y la vez manifestarle que la UGEL 06 a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, hace de su conocimiento la modificatoria de la norma sobre Viajes de Estudios a través de la R.M. N° 321-2017-MINEDU publicada el 31 de mayo del presente año; que a letra señala:

Artículo 7.- Modificar el primer párrafo de los numerales 6.1 y 6.3 de las "Normas para la aprobación de los Viajes de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y paseos de integración, Participación en Eventos Deportivos y culturales, y otras actividades Escolares", aprobadas por Resolución Viceministerial N° 086-2015-MINEDU, en los términos siguientes:

*"6.1. En el caso de viajes de estudios, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales que se realizan en un departamento distinto al de la institución educativa, salvo el caso de provincias colindantes de distintos departamentos, el director de la institución educativa emitirá una resolución directoral autorizando la actividad y aprobando su plan de trabajo. La resolución directoral debe estar acompañada de:
(...)."*

"6.3. En el caso de viajes de estudios, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales que se realizan en el extranjero, el director de la institución educativa emitirá una resolución directoral autorizando la actividad y aprobando su plan de trabajo. La resolución directoral debe tomar en cuenta las consideraciones señaladas en los literales del numeral 6.1 de la presente norma, en lo que corresponda."

Así mismo, acorde a la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo 55°, señala que: "El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo."

En tal sentido, corresponde a los directores de las II.EE. asumir sus funciones en el marco de las normas precitadas y garantizar el cumplimiento de las horas efectivas según el nivel educativo y la salud e integridad física de los estudiantes, adoptando las acciones de verificación del expediente y el plan de estudios que se ajusten a los principios de legalidad y verdad material

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten signature]

RA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06 ATE-VITARTE



MMARB/ DIR.UGEL06
AMRB/J.AGEBRE.
EJBP/E.AGEBRE



Resolución Ministerial

N° 321 - 2017 - MINEDU

Lima, 31 MAY 2017



Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED; así como, el numeral 6.1 de las "Normas y Procedimientos para la Gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular", aprobadas por el artículo 3 de la referida Resolución, en los términos siguientes:



"Artículo 2.- Instituir el Banco del Libro de Educación Básica Regular, en cada Institución Educativa Pública de Educación Primaria y Secundaria a nivel nacional."

"6.1 MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO

El Banco de Libro en la institución educativa gestiona a través de la Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura."



Artículo 3.- Modificar el numeral 5.2.8 de la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", aprobada por Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, en los términos siguientes:



"5.2.8 Consejo Educativo Institucional (CONEI)

El CONEI, en el marco de sus competencias, vela por la adecuada ejecución del mantenimiento del local escolar, vigilando el buen uso de los recursos asignados."

Artículo 4.- Modificar el tercer párrafo del literal b) del numeral 6.1.1 y el tercer párrafo del literal c) del numeral 6.1.7 de las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, en los términos siguientes:



"b. Planificación de la institución educativa

(...)

El Plan de Estudios de la IE pública, que forma parte del PCI, será elaborado en el marco de la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las II.EE. que ofrecen el nivel de educación secundaria, según lo que indica la norma respectiva."



"c. Nóminas de matrícula, Actas y Certificados oficiales de estudios

(...)

Las Nóminas de matrícula oficiales deben ser generadas y aprobadas por la IE en un plazo no mayor a 45 días posteriores al inicio del año escolar y las Actas Consolidadas de Evaluación en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la clausura del año escolar. En el caso de las actas de recuperación, el plazo es no



mayor a tres días después de haber culminado la fase de recuperación. No se requiere el envío físico de las actas de recuperación a las UGEL."

Artículo 5.- Modificar los literales a) e i) del numeral 6.4 de las "Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas", aprobados por Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, en los términos siguientes:

"a. Conformar mediante Resolución Directoral, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa. De ser necesario podrá constituirse un Comité de Tutoría y Orientación Educativa por nivel o turno."

"i. Elaborar informes, en los meses de mayo y octubre, sobre las acciones de Tutoría y Orientación Educativa desarrolladas en la IE, incluyendo las Campañas Nacionales "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas."

Artículo 6.- Modificar el literal i) del numeral 6.1.4 de la Directiva N° 015-2007-ME "Acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en el Sistema Educativo", en los términos siguientes:

"i. Elaborar informes, en los meses de junio y noviembre, sobre las acciones relacionadas a la Gestión del Riesgo de Desastres."

Artículo 7.- Modificar el primer párrafo de los numerales 6.1 y 6.3 de las "Normas para la Aprobación de los Viajes de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y Paseos de Integración, Participación en Eventos Deportivos y Culturales, y Otras Actividades Escolares", aprobadas por Resolución Viceministerial N° 086-2015-MINEDU, en los términos siguientes:

"6.1. En el caso de viaje de estudios, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales que se realizan en un departamento distinto al de la institución educativa, salvo el caso de provincias colindantes de distintos departamentos, el director de la institución educativa emitirá una resolución directoral autorizando la actividad y aprobando su plan de trabajo. La resolución directoral debe estar acompañada de:
(...)"

"6.3. En el caso de viaje de estudios, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales que se realizan en el extranjero, el director de la institución educativa emitirá una resolución directoral autorizando la actividad y aprobando su plan de trabajo. La resolución directoral debe tomar en cuenta las consideraciones señaladas en los literales del numeral 6.1 de la presente norma, en lo que corresponda."

Artículo 8.- Derogar el numeral 6.2 de las "Normas y Procedimientos para la Gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular", aprobadas por la Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED.



ANTES - SE ELABORABA Y ENVIABA

AHORA - SE ELABORA Y SE ENVÍA

AHORA - SOLO SE ELABORA

1. Cuadro de horas
2. Informe estadístico de aprendizajes (incluye la versión física de las actas certificadas de evaluación integral)
3. Ficha técnica Wasichay
4. Expediente de declaración de gastos
5. Envío de *voucher* de depósito de saldos no ejecutados
6. Autorización de instalación de DESNA
7. Expediente de evaluación de la comisión ambiental
8. Informe de vacantes para contrato docente
9. Informe acerca de la toma de cargo de profesores contratados
10. Propuesta de contrato docente
11. Asistencia a la adjudicación de plazas por contrato
12. Informe de asistencia de docentes
13. Informe de separación preventiva
14. Informe de necesidad de capacitación a profesores
15. Solicitud de destaque, licencias, etc.
16. Proyecto Curricular Institucional (PCI)
17. Proyecto Educativo Institucional (PEI)
18. Plan Anual de Trabajo (PAT)
19. Nóminas de matrícula
20. Actas consolidadas de evaluaciones
21. Actas de recuperación
22. Información sobre el excedente y déficit de materiales y recursos educativos en las II.EE.
23. Resolución directoral que conforma el Comité de Tutoría y Orientación Educativa
24. Informe sobre las acciones de Tutoría y orientación educativa
25. Informe de gestión de riesgos de desastres
26. Expediente de autorización de viajes de estudio, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales
27. Plan de trabajo de viajes
28. Fichas de resumen contenidas en los anexos 4-C y 4-F de las Normas y Procedimientos para la Gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular, aprobadas por Resolución Ministerial N.º 401-2008-ED